

www.reddhfic.org

URGENTE

A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

**LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"Francisco Isaías Cifuentes"**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL
MARCHA PATRIÓTICA.**

**COMITÉ DE IMPULSO FRENTE AMPLIO POR LA PAZ - DEPARTAMENTO DEL
CAUCA**

COMUNICADO DE PRENSA No. 2

Aportes a la veeduría del cese al fuego unilateral declarado por la insurgencia de las FARC-EP en el marco del proceso de diálogo y negociación que se desarrolla con el gobierno colombiano en La Habana – Cuba y a los impactos del conflicto armado en la población civil.

Ante las desinformaciones y faltas a la verdad emitidas por el Ejército Nacional a través del Comando Conjunto N° 2 "Sur Occidente" que han sido difundidas por medios masivos de comunicación, con la firme intención de contribuir con el esclarecimiento de los hechos ocurridos el día 18 de marzo de 2015 en la Vereda El Crucero de la Secreta del Corregimiento Río Negro del municipio de Corinto, para que estos no queden en la total impunidad, y señalando las graves violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de fuerzas estatales, quienes en desarrollo de acciones militares sistemáticas y arbitrarias realizaron operaciones militares ofensivas en las que efectuaron ataques y ametrallamientos indiscriminados en una zona poblada, ingresaron arbitrariamente en predios civiles, causaron daños en bienes civiles, utilizaron como trincheras de ataque y defensa bienes civiles (viviendas), lanzaron gases lacrimógenos, torturaron y causaron lesiones a varios campesinos, señalaron a civiles de ser insurgentes, profirieron amenazas e intimidaciones con sus armas de dotación, realizaron registros fotográficos y video gráficos irregulares, dejando además como resultado el desencadenamiento de enfrentamientos armados en los que resultó herido por impacto de proyectil de arma de fuego un campesino integrante de la Asociación de Trabajadores Campesinos de la Zona de Reserva Campesina del municipio de Corinto ASTRAZONAC.

Producto de la información recopilada en el marco de una Misión de Verificación en terreno en la que participaron delegados de la Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano "Francisco Isaías Cifuentes", hacemos público el presente COMUNICADO DE PRENSA que se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

Sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Corinto

Miércoles 18 de marzo de 2015

Corregimiento Río Negro, Vereda Crucero de La Secreta, zona poblada por comunidad en su mayoría campesina (aproximadamente 105 familias), a eso de las 3:30 de la tarde, cuando la población habitante del sector desarrollaba de manera habitual sus actividades, algunos comuneros se percatan de la llegada de dos helicópteros del Ejército Nacional, instantes después se evidencia el arribo de otros dos helicópteros más en los que se transportaban tropas adscritas operacionalmente a la Fuerza de Tarea Conjunta Apolo orgánicas a la III División del Ejército Colombiano.

En medio de la angustia de los habitantes y los destrozos que el sobrevuelo de los helicópteros generaba, los campesinos logran identificar que uno de ellos aterriza prácticamente sobre la vivienda de la Señora ANGÉLICA LARGO, desembarcando a su vez a un número aproximado de 15 militares. Así mismo otro de los helicópteros se ubica en el predio de propiedad de la Señora OLGA FISCUÉ y realiza un desembarco de aproximadamente otros 15 uniformados.



Los dos helicópteros restantes se mantuvieron durante cerca de 15 minutos volando a pocos metros del suelo, arrasando durante ese tiempo con los techos de varias viviendas de civiles y arrancando de raíz un árbol de pino de 4 metros de altura ubicado en la vivienda del Señor JAIR LEYTON.

Una vez en tierra, los militares se desplazan haciendo disparos de manera indiscriminada, desde las viviendas desde donde se había producido el desembarco, hacia la

residencia del Señor PEDRO ZULETA y sin mediar identificación y/o presentación de requerimiento judicial alguno, ingresan a la vivienda rompiendo la puerta de entrada principal de manera arbitraria y violenta. Ya al interior de la misma proceden a reducir al Señor ZULETA quien padece de discapacidad motora en sus dos extremidades inferiores, razón por la cual utiliza de manera frecuente una silla de ruedas. Los militares golpean a la altura de la cabeza en repetidas ocasiones al Señor ZULETA a quien amarran de pies y manos; posteriormente lo llevan cargado fuera de la vivienda. Al presenciar la brutal actuación de los uniformados, su madre MARÍA DOLORES NOSCUÉ quien es una adulta mayor de 74 años de edad, su hermana DORA ZULETA y su hermano GERMÁN ZULETA se interponen entre los militares y don PEDRO, exigiéndoles en medio de los gritos y el forcejeo, que se identificaran y que explicaran la naturaleza y las razones del operativo.

Las dos mujeres son arrojadas al suelo, resultando afectadas con hematomas y magulladuras en varias partes del cuerpo. DORA ZULETA recibe un golpe propinado por uno de los militares en la parte superior derecha del cráneo. GERMÁN ZULETA recibe un golpe en la parte posterior del cráneo con la culata de un arma de dotación de otro uniformado.

La Señora ROSY YOHANA LONDOÑO y otro comunero, ambos trabajadores de la vivienda de la Familia ZULETA, quienes se encontraban en la parte trasera de la vivienda de la Señora MARÍA DOLORES NOSCUÉ, fueron sometidos por la fuerza, amarrados y encerrados en la cocina de la casa, donde adicionalmente fue arrojada una granada de gas lacrimógeno, causando asfixia y síntomas de intoxicación en ambos. Además de la agresión física, los militares les dirigían gritos e insultos, mientras les apuntaban a la cabeza con sus fusiles diciéndoles que ellos eran colaboradores de la guerrilla mientras grababan sus rostros con cámaras de video. La situación de los dos campesinos se prolongó por cerca de media hora, hasta que fueron auxiliados por miembros de la comunidad.



Sujetadores sintéticos utilizados para amarrar a los comuneros y granadas de gas lacrimógeno de mano empleadas durante el ataque indiscriminado a la población civil

Ante el atropello evidente en contra de civiles indefensos, miembros de la comunidad de la Vereda Crucero de la Secreta, se dirigen hacia el lugar donde el Ejército tenía a los miembros de la familia ZULETA, iniciándose un forcejeo en el que los militares golpearon a varios campesinos que pedían explicaciones sobre los excesos que en el lugar se estaban cometiendo, en clara contradicción con lo dicho por la institución castrense a través de medios de comunicación nacionales.

En ese momento se desencadena un enfrentamiento entre los miembros del Ejército e integrantes del Sexto Frente de las FARC - EP, quienes hacían presencia en zona montañosa de la Vereda Media Naranja, ubicada frente al lugar de los hechos.

Los dos helicópteros que se encontraban en el aire inician un ametrallamiento indiscriminado en el que averían los techos de numerosas viviendas e impactan las paredes de las mismas; así mismo arrojaban desde su ubicación gases lacrimógenos apuntados directamente hacia la humanidad de los civiles.

Siendo aproximadamente las 3:40 de la tarde el joven campesino JHON MARO VELASCO CHATE identificado con cédula de ciudadanía N° 1.059.064.954 de Miranda, quien se desplazaba por la vía que comunica al caserío del Corregimiento Río Negro con la Vereda Crucero de La Secreta, queda en medio de los enfrentamientos y es alcanzado por un proyectil de arma de fuego de largo alcance que lo impacta a la altura del hombro izquierdo, lesionándolo de gravedad. JHON MARO es auxiliado por la comunidad y una vez atendido en el Hospital de Corinto es trasladado hacia el Hospital Francisco de Paula Santander ubicado en el vecino municipio de Santander de Quilichao.

En desarrollo de los combates resulta muerto el soldado profesional AMBROSIO CÁRDENAS IBARRA por un impacto de proyectil de arma de fuego.

Durante el enfrentamiento armado que se presentó a no más de 100 metros de la Institución Educativa Carmencita Cardona de Gutiérrez, y que se prolongó por cerca de 4 horas, las tropas del Ejército Nacional utilizaron como escudos y trincheras de ataque, las viviendas de los civiles pobladores de la zona.

Hasta cerca de las 7:30 de la noche, se produjo el sobrevuelo de helicópteros y ráfagas de metralla que continuaron afectando bienes civiles desde los mismos. De igual manera se afectó la red eléctrica que conduce el fluido hasta la vereda, razón por la cual este se interrumpió por cerca de 24 horas continuas, hasta que miembros de la comunidad realizaron la respectiva reparación.

Como resultado de las acciones militares ofensivas por parte del Ejército Nacional que posteriormente desencadenaron un enfrentamiento con integrantes del Sexto Frente de la guerrilla de las FARC-EP, se tienen las siguientes afectaciones:

CASO 1

La Señora MARÍA DOLORES NOSCUÉ (adulta mayor de 74 años de edad) presenta hematomas moderados en extremidad superior derecha, además de hematomas leves en tejidos blandos alrededor de estómago y pequeñas laceraciones en ambas piernas.

CASO 2



En la vivienda de la Señora FABIOLA RENGIFO se encontraban 5 menores (de 12, 10, 5 años y 6 meses de edad respectivamente), quienes resultaron afectados presentando signos de asfixia producto de la utilización indiscriminada de granadas de gas lacrimógeno por parte del Ejército Nacional.

De igual manera un niño de 5 años hijo de la Señora ARNOBIA TROCHEZ fue arrastrado por la corriente de viento del helicóptero que alcanzó a elevarlo varios centímetros del suelo, socorrido por fortuna por sus familiares.



CASO 3

La vivienda del Señor RUBÉN EMILIO CHILGUEZO resultó impactada en paredes y techo por proyectiles de arma de fuego. Adicionalmente las tejas de la vivienda se doblaron por efecto de la fuerza del aire desplazado violentamente por los helicópteros. Al momento de los hechos en la vivienda se encontraban sus dos hijas: JESIKA MARCELA CHILGUEZO y EMILIA ELIANA CHILGUEZO (menor de 8 años de edad)

CASO 4

El techo de la vivienda del Señor JAIR LEYTON fue arrancado por efecto del sobrevuelo de los helicópteros a pocos metros del mismo. Así mismo, un árbol de pino de cerca de 4 metros de altura, ubicado a las afueras de su vivienda, resultó desprendido de raíz.

CASO 5

Las viviendas de los campesinos JAMES VILLEGAS, OLGA FISCOUÉ y ANGÉLICA LARGO, sitios donde el sobrevuelo de los helicópteros se realizó a menor altura y se produjo el desembarco de los uniformados, resultaron destechadas casi en su totalidad, teniéndose que las tejas metálicas volaron metros a la redonda y quedaron retorcidas e inutilizables.



Afectaciones en los techos de varias viviendas de los campesinos JAMES VILLEGAS, OLGA FISCOUÉ, ANGÉLICA LARGO y JAIR LEYTON, habitantes de la Vereda Crucero de La Secreta



Hematomas moderados en extremidad superior derecha en la adulta mayor MARÍA DOLORES NOSCUÉ de 75 años de edad





JHON
con
de

toda

además miembro activo de la Asociación de Trabajadores Campesinos de la Zona de Reserva Campesina del municipio de Corinto ASTRAZONAC - CORINTO, organización que a su vez hace parte del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca.

Finalmente, señalamos que:

MARO VELASCO CHATE identificado cédula de ciudadanía N° 1.059.064.954 Miranda, es un joven campesino habitante de la Vereda Crucero de La Secreta que se ha desempeñado durante su vida en el cultivo de la tierra, siendo

FRENTE A LA SITUACIÓN FLAGRANTE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN CONTRA DE LOS POBLADORES DE LA VEREDA CRUCERO DE LA SECRETA, DEL CORREGIMIENTO DE RÍO NEGRO DEL MUNICIPIO DE CORINTO

RESPONSABILIZAMOS

Al Estado Colombiano en cabeza del Señor Presidente **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, a la Gobernación del Departamento del Cauca en cabeza del Señor **TEMISTOCLES ORTEGA NARVÁEZ** y en particular al General **HENRY WILLIAM TORRES ESCALANTE** Comandante Comando Conjunto No. 2 Suroccidente, al General **MARIO AUGUSTO VALENCIA** Comandante de la III División del Ejército Nacional y al Brigadier General **WILSON DANILO CABRA CORREA** comandante de la Fuerza de Tarea Apolo, por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) cometidas por integrantes de las fuerzas militares del Estado colombiano en la zona de operaciones de las unidades Militares que dirigen.

EXIGIMOS

Responsabilidad estatal frente a los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y de su hogar, a la honra y reputación, al trabajo, a la organización y a la libre movilidad de los pobladores de la Vereda Crucero de La Secreta del Corregimiento Río Negro del municipio e Corinto, que

se están viendo afectados por la acción arbitraria de fuerzas armadas regulares en áreas de operaciones Militares del Estado Colombiano.

AL ESTADO COLOMBIANO

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y de su hogar, a la honra y reputación, al trabajo, a la organización y a la libre movilidad de los pobladores de la Vereda Crucero de La Secreta del Corregimiento Río Negro del municipio e Corinto, y de los miembros de la Asociación de Trabajadores Campesinos de la Zona de Reserva Campesina del municipio de Corinto ASTRAZONAC - CORINTO, del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca, que se están viendo afectados por la acción arbitraria de fuerzas armadas regulares en áreas de operaciones Militares del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones a los Derechos Humanos, consagrados en los hechos de este Comunicado de Prensa.

A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y de su hogar, a la honra y reputación, al trabajo, a la organización y a la libre movilidad de los pobladores de la Vereda Crucero de La Secreta del Corregimiento Río Negro del municipio e Corinto, y de los miembros de la Asociación de Trabajadores Campesinos de la Zona de Reserva Campesina del municipio de Corinto ASTRAZONAC - CORINTO, del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca, que se están viendo afectados por la acción arbitraria de fuerzas armadas regulares en áreas de operaciones Militares del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones a los Derechos Humanos, consagrados en los hechos de este Comunicado de Prensa.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos constitucionales a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y de su hogar, a la honra y reputación, al trabajo, a la organización y a la libre movilidad de los pobladores de la Vereda Crucero de La

Secreta del Corregimiento Río Negro del municipio e Corinto, y de los miembros de la Asociación de Trabajadores Campesinos de la Zona de Reserva Campesina del municipio de Corinto ASTRAZONAC - CORINTO, del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica en el Departamento del Cauca, que se están viendo afectados por la acción arbitraria de fuerzas armadas regulares en áreas de operaciones Militares del Estado Colombiano.

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones a los Derechos Humanos, consagrados en los hechos de este Comunicado de Prensa.

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTÁ AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO “FRANCISCO ISAÍAS CIFUENTES”

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA.

COMITÉ DE IMPULSO FRENTE AMPLIO POR LA PAZ - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

19 DE MARZO DE 2015

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Presidente de la República

Carrera 8 No. 7 -26 Palacio del Valle del Cauca Bogotá

Fax. 5662071

Fax: (+57 1) 566.20.71

E-mail: comunicacionesvp@presidencia.gov.co

GERMAN VARGAS LLERAS

Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.

JUAN CARLOS PINZÓN

Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
siden@mindefensa.gov.co, infprotocol@mindefensa.gov.co, mdn@cable.net.co

JUAN FERNANDO CRISTO.

Ministro del Interior
Carrera 9a. No. 14-10 - Bogotá, D.C.
e-mail: ministro@minjusticia.gov.co
PBX (+57) 444 31 00 Ext. 1820

YESID REYES ALVARADO

Ministro de Justicia y del Derecho
LUIS EDUARDO MONTEALEGRE
Fiscal General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01 - Bogotá, D.C.
Teléfonos: 570 20 00 - 414 90 00
contacto@fiscalia.gov.co, denuncie@fiscalia.gov.co

JORGE ARMANDO OTALORA

Defensor del Pueblo
Calle 55 # 10-32, Bogotá
Fax: (+571) 640.04.91
E-mail: secretaria_privada@hotmail.com, agenda@agenda.gov.co,
defensoria@defensoria.org.co

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO

Procurador General de la Nación
Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupción@presidencia.gov.co, reygon@procuraduría.gov.co

**OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE
NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

Calle 114 No. 9-45 Torre B Oficina 1101
Edificio Teleport Bussines Park – Bogotá, Colombia
Teléfono PBX (57-1) 629 3636 (57-1) 629 3636 Fax (57-1) 629 3637
E-mail: oacnudh@hchr.org.co

NOTA: FAVOR REMITIR CORREO ELECTRÓNICO redfcifuentes@gmail.com LOS OFICIOS, GESTIONES E INFORME DE LAS ACCIONES QUE ADELANTEN CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN.